



ACUERDO No. 049
(16 de diciembre de 2013)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE TRANSFIERA A TITULO DE DONACION UNOS BIENES MUEBLES”

EL HONORABLE CONCEJO DE ENVIGADO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, el artículo 1443 del Código Civil Colombiano,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Envigado, para donar a la Fuerza Pública, a los Organismos de Seguridad y Justicia y a otras entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, con asiento en el Municipio de Envigado, que en razón de su naturaleza apoyan la política de seguridad y convivencia del municipio, los programas y proyectos municipales a través del principio de participación ciudadana, los bienes muebles propiedad del Municipio, sobre los cuales dichas entidades y organismos hoy ostentan la tenencia y cuyo listado se adjunta al presente acto, como parte integral del mismo.

Parágrafo 1: Los bienes donados por el Municipio de Envigado serán destinados exclusivamente para facilitar la protección y fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la justicia, la preservación del orden público, el funcionamiento de las actividades sociales, culturales, educativas, deportivas y de salud en jurisdicción del municipio de Envigado.

Parágrafo 2: El incumplimiento de este compromiso por parte de los organismos y entidades públicas donatarios, acarreará la resolución de los contratos de donación y en tal evento, el ente donatario, deberá restituir al municipio de Envigado los bienes donados o su equivalente en dinero para aquellos eventos en que la administración así lo considere.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al señor Alcalde Municipal para que adelante los actos y procedimientos administrativos, contractuales, financieros y legales necesarios para el cumplimiento del artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: La donación de que trata el presente acuerdo se perfeccionará con la suscripción del contrato pertinente y la suscripción del acta de entrega del bien.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación.



**ACUERDO No. 049
(16 de diciembre de 2013)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE
TRANSFIERA A TITULO DE DONACION UNOS BIENES MUEBLES”**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de Dos mil trece (2013), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones extraordinarias, por convocatoria realizada por el señor Alcalde a través del decreto número 363 del 29 de Noviembre de 2013.

RICARDO ARTURO GAVIRIA GÓMEZ
Presidente

MARIA PIEDAD DIAZ MONTOYA
Secretaria General